Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente "Prof. Dr. Juan Max Boettner"	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	O.C. Institucional Nº 115

Nivel de Entidad:	PODER EJECUTIVO	Fecha de Emisión	: 29/07/2013
Entidad:	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL		
Unidad Compradora (Código SICP)	1449 - INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y DEL AMBIENTE		
ID del Llamado:		Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE UTILES DE OFICINAS, PARA EL INERAM			
Proveedor:	INSUMO VENDORS S.A.	RUC:	80039484-4

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° LOTE	N° ITEMS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
0	19	Plasticola Frasco x 90 gramos	Unidad	Plasticolar	Nacional	150	1.944	291.600
	20	Tijera para oficina grande	Unidad	Generico	China	20	3.222	64.440
	26	Lápiz de papel HB N° 2	Unidad	Geminis	China	500	391	195.500
	35	Broche para carpeta hembra – macho	Unidad	ACC	Brasil	200	7.400	1.480.000
	37	Tinta para sello	Unidad	Kofa	China	150	1.244	186.600
	39	Cinta adhesiva de papel	Unidad	Polos	Nacional	300	522	156.600
						TOTAL		2.374.740

SON GUARANÍES: Dos millones trescientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 29/07/2013	Hasta: 31/12/2013

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 20 DIAS CORRIDOS

LUGAR DE ENTREGA: INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner"

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *NO*

La administración del contrato estará a cargo de: MILKOS BELLOS MEZA, Administrador

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 3 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	2	3	1	0	342	10	1	99	2.374.740
						Total:			2.374.740

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	31-07-13	

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Insumo Vendors S.A.
RUC: 80039484-4
Dpto. de Licitaciones

Milkos Emilio Bello Meza
Administrador
Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente
"Prof. Dr. Juan Max Boettner"

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner"